



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

054

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 01 MAR. 2018

VISTOS:

El Proveído Gerencial General consignando el expediente número 8563, de fecha 26/12/2017, el Informe N° 1366-2017.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 22/12/2017, Informe N° 027-2017-GR.APURIMAC/L.T/F.M.P de fecha 21/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2007-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 28/09/2007, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, que tiene un Presupuesto Total de S/. 763,090.42 soles, programado en el Ejercicio Presupuestal 2007;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 381-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 12/12/2017, se Conformar el Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**;

Que, teniendo en consideración el acto resolutivo señalado en el párrafo anterior, el Arq. Flinder Márquez Paniagua – Liquidador Técnico), remite la liquidación Técnica – Financiera del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**; al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Informe N° 027-2017-GR.APURIMAC/L.T/F.M.P, de fecha 21/12/2017, solicitando su aprobación vía acto resolutivo, sustentando su pedido en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por el Liquidador Técnico de la comisión, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



054

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

A. **LIQUIDACIÓN TÉCNICA**, emitido por el Arq. Flinder Márquez Paniagua, quien señala que, la evaluación técnica tuvo como sustento la Directiva de Liquidación de Oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**.
De la revisión de los anexos adjuntos al documento analizado, se evidencian la siguiente documentación sustentatoria:

- a. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** Documento en el que se detalla lo siguiente: “El presente Acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**. Se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la Oficina de Archivo Central.
- b. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del Proyecto de Inversión, TO-02:** documento mediante el cual se evidencia que el proyecto se encuentra en regular estado de conservación. De la misma forma el Liquidador Técnico señala que la comisión recepciona la obra en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Proyectos de SNIP.
- c. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** Documento en el que se puntualiza que la obra se encuentra en estado regular. Señalando que el valor de la obra construida asciende a un Costo Directo de S/. 621,224.17 soles.
- d. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04), TO-04:** Adjunta 20 fotografías.
- e. **Copia de la Resolución que Aprueba el Expediente Técnico o el Plan Operativo General, TO-05.** Adjunto al presente.
- f. **Copia del Acta de Inicio del Proyecto, TO-06.** Señalan que en la búsqueda de información de la documentación del proyecto señalado, no se pudo encontrar el acta de inicio de obra del proyecto.
- g. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/ del Proyecto en vías de regularización:** Documento mediante el cual, dejan constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación, su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la “I.E.E Miguel Grau, el estrado que estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Educación de la Región Apurímac.

Que, el Liquidador Técnico del Proyecto, concluye, señalando precisiones técnicas del proyecto, los cuales se recopilan de la siguiente forma:

- Se encontraron cuaderno de obra, informes mensuales de obra parciales, lo que no permite la verificación secuencias de las ejecuciones de partidas.
- En la búsqueda de documentación en el Archivo Central, no se encontraron Contratos de Residentes de Obra y Supervisores responsables de la ejecución física.
- En las Verificaciones físicas se observa que el interior de los muros solo prevén acabado tipo Forjado en los tramos I, II, VI, VIII, IX, X.
- Se constata que la persona responsable de la formulación del Perfil, Expediente Técnico y Ejecución Física de la Obra es realizada por la misma persona, así consta en el file de Obra levantado.

B. **LIQUIDACIÓN FINANCIERA**, emitido por la CPC. Karol Silvia Ortiz Taipe, quien señala que, la Evaluación Financiera tuvo como sustento la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el Saneamiento Físico Legal y Contable del Proyecto





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



054

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”.

De la revisión de lo esgrimido por la profesional asignada al proyecto, se tienen las siguientes precisiones, las cuales se extraen del informe emitido:

1. Recomienda que mediante la Gerencia General Regional y los Órganos encargados de la Formulación, Evaluación, Aprobación y Modificación del Expediente Técnico se apruebe mediante acto resolutivo para que exista una compatibilidad entre el monto total de la resolución aprobada del Expediente Técnico aprobado y el monto Viable que figura en el Aplicativo SOSEM.
2. Recomienda, disponer mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero en efectivo a la cuenta Única del Tesoro, por omisión de rendición de cuenta de fondos para pagos en efectivo mediante el T-6, por parte del Ex encargado de fondos para Pagos en Efectivo del Sr. Santos Enrique Choque Florez, Juan Eloy Condori Gómez, por el importe de S/. 19.01 soles.
3. Recomienda, a la Oficina de Contabilidad realizar la reclasificación de gastos de acuerdo al Mayor Analítico – 2008 en la Sub Cuenta 333091070098, por el monto de S/. 16,196.13 soles, gastos correspondientes a la meta 0095-2008 “Acabados del Estadio Condebamba Cerco de Seguridad y Tribunas”.
4. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, por el costo total de S/. 596,878.62 soles, ejecutado con el presupuesto del Año Fiscal 2007, 2008 a efectos de procederse al cierre del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | COMPONENTES | COSTO REAL DE PROYECTO |
|--------------|---------------------------------------|------------------------|
| 1 | Expediente Técnico | 0.00 |
| 2 | Obras Preliminares | 9,587.00 |
| 3 | Movimientos de Tierras y Demoliciones | 18,332.62 |
| 4 | Concreto Simple: Cimientos y Muros | 317,957.00 |
| 5 | Concreto Armado: Columnas y Vigas | 45,618.00 |
| 6 | Muros y Bloquetas | 52,487.00 |
| 7 | Revoques y Enlucidos | 47,154.00 |
| 8 | Pintura | 29,657.00 |
| 9 | Gastos Generales | 58,132.00 |
| 10 | Supervisión | 18,254.00 |
| TOTAL | | 596,878.62 |

5. Recomienda aprobar resolutivamente la contabilización por el costo de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, por el monto total de S/. 596,878.62 soles, ejecutados durante los años 2007, 2008, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al balance 2016, según el detalle siguiente:

| Nº | CÓDIGO | SUB CUENTA | NOMBRE DE LA SUB CUENTA | COSTO REAL |
|----|-----------|-------------|----------------------------------------|------------|
| 1 | 0094-2007 | 1501.070202 | Por Administración Directa - Personal | 103,447.59 |
| | | 1501.070203 | Por Administración Directa - Bienes | 254,968.09 |
| | | 1501.070204 | Por Administración Directa - Servicios | 21,931.29 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



054

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

| | | | | |
|----------------|-----------|-------------|----------------------------------------|-------------------|
| 2 | 0149-2008 | 1501.070202 | Por Administración Directa - Personal | 102,932.62 |
| | | 1501.070203 | Por Administración Directa - Bienes | 92,998.55 |
| | | 1501.070204 | Por Administración Directa - Servicios | 20,600.48 |
| TOTALES | | | | 596,878.62 |

Que, en atención al documento derivado por los miembros de la Comisión de Liquidación por Oficio, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 22/12/2017, remitió el Informe N° 1366-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Directiva de Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de proyectos de Inversión Pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR; el informe de Liquidación Técnico –Financiero, correspondientes a los presupuestos de los años fiscal 2007, 2008, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos, la misma que se encuentra conciliada y aprobada; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 8563, de fecha 26/12/2017;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016GR.APURÍMAC/GR, de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de Proyectos de Inversión Publica ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar el saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto ni han sido liquidadas oportunamente; asimismo coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, se verifica que:

1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR.
2. Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente de los miembros de la comisión designados mediante acto resolutivo y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quienes han emitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.
3. De los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva antes señalada, deviene en procedente aprobar la Liquidación Técnica – Financiera por la modalidad de Oficio del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, siendo el monto total del proyecto la suma de **S/. 596,878.62 soles**;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



054

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

setiembre del 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera por la Modalidad de Oficio, del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.E. MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, por el monto de **S/. 596,878.62 soles**, ejecutado en el presupuesto del año fiscal 2007,2008, de acuerdo al Informe N° 027-2017-GR.APURIMAC/L.T/F.M.P, de fecha 21/12/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
DGBC/DRAJ.

